



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Autorización de Cancelación de Patrimonio
De Familia
Interesada : Lisbeth Johana Díaz Palencia y otro
Radicación : 2020-00053
Sustanciación : 0599.

Con escrito de aceptación del cargo por parte del Curador designado ARNOLD ERVIN VARGAS, que obra al folio 123, para la representación de los niños SALAZAR DIAZ, se dispone:

Atendiendo a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica que está orientada a mitigar los efectos de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y de proteger la salud del público en general y de los servidores públicos, se debe de tener por **posesionado y discernido** el cargo de Curador al doctor **ARNOLD ERVIN VARGAS SABOGAL** de los menores OSCAR JULIAN y ERICK SANTIAGO SALAZAR DIAZ, de acuerdo a la manifestación realizada en su escrito obrante al folio 123 del expediente, para el respectivo trámite notarial y acto de cancelación del patrimonio de familia. En consecuencia, expídanse y entréguese las fotocopias para protocolizar, como se ordenó en el numeral 3° de la sentencia del 12 de noviembre de 2020.

Por la parte interesada, acredítese el pago de los honorarios del Curador nombrado.

De acuerdo a la petición de la parte interesada, mediante el cual solicita se le desglosen los registros civiles de los menores OSCAR JULIAN y ERICK SANTIAGO SALAZAR DIAZ, que obran en los folios 2,3 del expediente, se autoriza el mencionado desglose de conformidad con el artículo 116 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c705d7601a4863c3c8a934904548e78f0b3e09e636b4f4dda580e22b906e744**
Documento generado en 19/11/2020 06:35:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>